

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA. E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 269

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 164/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1549/16 POR EL CUAL SE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 17.544, REFERENTE AL PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR, CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

As 269 /
Com. 1

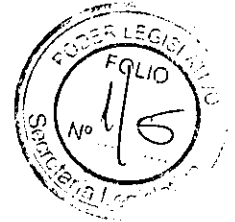


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
REGISTRO N°	17 AGO 2016	HORA
AS		10:23
FIRMA		

NOTA N° 164
GOB.

USHUAIA, 12 AGO 2016



SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1549/16, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 17544, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

[Signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

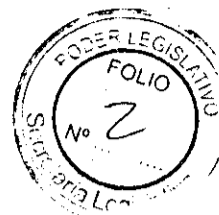
PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
18 AGO 2016
SECRETARIA N° 268 hs. 12:00 FIRMA

Pase Sec. Legislativa.

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 11 AGO. 2016

VISTO el expediente N° 9535-MD/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministra, Dra. Carolina STANLEY D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que a través del dictado de la Resolución M.D.S. N° 457/16, se aprobó el "Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear", y mediante la Resolución SES N° 123 se aprobaron las bases y formularios para la presentación de los proyectos provinciales de economía social, en el marco del mencionado plan.

Que el convenio tiene por objeto, estrechar las relaciones de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la provincia, orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades, en el marco del "Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear".

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17544 resultando procedente su ratificación.

Que corresponde que el presente Convenio sea aprobado por la Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 105, inciso 7) y 135, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, el que se encuentra registrado bajo el N° 17544 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio Registrado bajo el N° 17544 a la Legislatura Provincial, en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1549/16

G.T.F.
MD
9
MVA

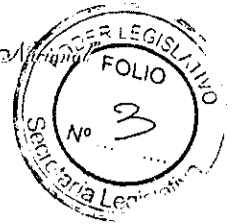
Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 05 JUL 2016
BAJO Nº 17.544

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Carolina STANLEY, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "MDS") y, por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, con domicilio en la Av. San Martín N° 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante la "PROVINCIA") y, conjuntamente con el "MDS", "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación conforme a los antecedentes y las cláusulas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución MDS N° 457 de fecha 15 de Abril de 2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR", como herramienta de promoción social y de generación de trabajo mediante la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos constituyendo un sistema de fomento, organización y apoyo al desarrollo local y la economía social.

Que, el "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR" tiene por objetivos, impulsar el desarrollo local y regional a través del fortalecimiento de la economía social contribuyendo así al crecimiento productivo y el desarrollo integral de la Nación, promover el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia primordial de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social, implementar políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la economía social articulando su accionar con los distintos actores sociales del país, promover iniciativas de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Handwritten initials: MA and a signature.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 05 JUL. 2016

BAJO Nº 17544

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.O.D. y R.-S.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social

capacitación y formación profesional y en oficios con el objeto de desarrollar competencias técnicas y transversales que contribuyan al desarrollo humano.

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el "MDS" y la "PROVINCIA" orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR".-----

SEGUNDA: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN serán instrumentados mediante Convenios Específicos.-----

TERCERA: Los Convenios Específicos serán suscriptos por el titular de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL dependiente del "MDS" y las autoridades competentes del gobierno provincial, municipal y/o organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR".

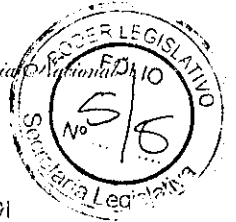
CUARTA: El "MDS" entrega en este acto a la "PROVINCIA" las Bases y el Formulario para la presentación de los proyectos provinciales de economía social del "PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAR" aprobadas por Resolución SES N° 123 de fecha 23 de Mayo de 2016.-----

QUINTA: En toda acción, programa o plan de trabajo llevado a cabo al amparo del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, "LAS PARTES" conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. Sin embargo, en el caso de resultar ello imposible, a todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción originaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, atento lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Nacional, artículo 1 de la Ley N° 48 y artículo 24 del Decreto-Ley N° 1285/58. LAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

CHA. 05 JUL. 2016

AJO Nº 17544

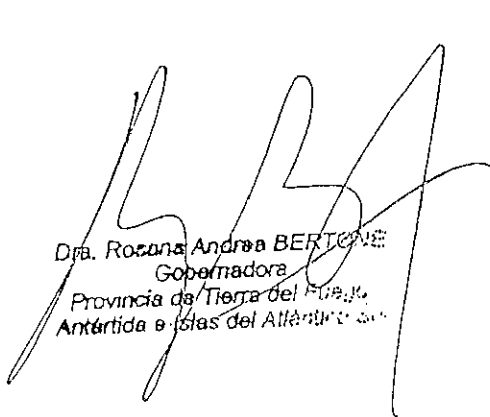
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

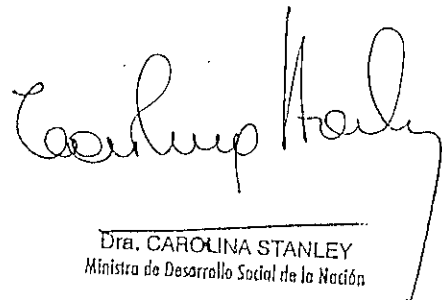
Ministerio de Desarrollo Social

PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado del presente Convenio a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial-----

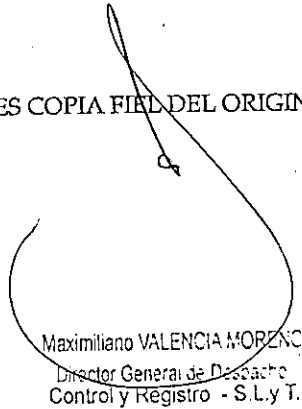
SEPTIMA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período y por única vez. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La rescisión de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Junio de 2016.-----


Dra. Rozana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dra. CAROLINA STANLEY
Ministra de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.